



DP

A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO.-

PABLO JORGE GARCIA, abogado, en nombre y representación de la entidad **URBAN GLOCAL SOLUTION, S.L.**, según acredito mediante escritura de poder bastante que como documento adjunto se acompaña, ante este Organismo comparece y como mejor en derecho proceda, **D I C E**:

Que según figura en los archivos de esta sociedad de capital público, la sociedad que me apodera ha gestionado la presentación de oferta para la adquisición de un paquete total de dieciocho promociones titularidad de EMVS

Que mediante comunicación cursada con fecha 21 de junio de 2.013, se nos informa la desestimación de nuestra oferta, de forma totalmente escueta y carente de la debida motivación.

Que a medio del presente escrito y al amparo de lo tipificado en el artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regulador del derecho de acceso a los archivos y registros en los expedientes en los que el solicitante sea parte, intereso se nos permita el acceso **A LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE** confeccionado con relación al proceso de venta, significándoles, como sin duda conocerán por ser pacífica la jurisprudencia administrativa al efecto, que el carácter secreto de las ofertas económicas dejan de tener protección una vez se ha producido el acto de apertura.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL EMVS se sirva acceder a lo interesado.

Madrid, a 17 de julio de 2013

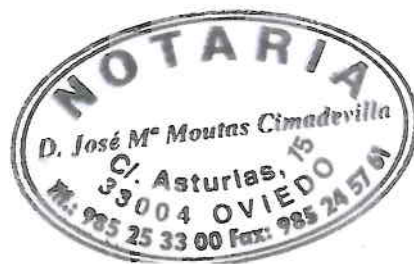
Fdo: Pablo Jorge García
Colegiado 1958 ICALPA



10/2012



BG8982334



PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS

NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

En OVIEDO, mi residencia, a doce de Julio de dos mil trece. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

COMPARECE

Doña RAQUEL VILLA POSADA, mayor de edad, soltera, vecina de Soto de Llanera, con domicilio en la calle -----, titular del D. N. de Identidad número (-----), -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Administrador Único**, de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada **"URBAN GLOCAL SOLUTIONS, S.L."**, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Ferraz, número 78-3º. Fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Jaime Recarte Casanova el día 10 de Noviembre de 2011, bajo el número 2.970 de orden de su Protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Ma-

Madrid al Tomo 29.473, folio 1, Sección 8ª, hoja número M-530453, inscripción 1ª. Y trasladó su domicilio social al expresado en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Martín María Recarte Casanova el día 24 de Febrero de 2012, bajo el número 375 de orden de su Protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.473, folio 3, Sección 8ª, hoja número M-530453, inscripción 2ª. -----

Código de Identificación Fiscal: B-86/348455. -----

Su objeto social, según transcribo de la expresada escritura fundacional, consiste en: "1.- Construcción, instalaciones y mantenimiento.- 2.- Comercio al por mayor y por menor. Distribución comercial. Exportación e importación.- 3.- Actividades inmobiliarias.- 4.- Actividades profesionales.- 5.- Industria manufactureras y textiles.- 6.- Turismo, hostelería y restauración.- 7.- Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y de entretenimiento.- 8.- Transporte y almacenamiento.- 9.- Información y comunicaciones.- 10.- Agricultura, ganadería y pesca.- 11.- Informática, telecomunicaciones y ofimática.- 12.- Energías alternativas.- 13.- Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria.- 14.- Investigación, desarrollo e innovación.-

10/2012



BG8982335

15.- Actividades científicas y técnicas.- 16.- Realización de actuaciones relativas a la mejor del desarrollo sostenible de las ciudades, en concreto: a.- Actuaciones para la mejora de la movilidad.- b.- Actuaciones para la mejora del mercado del alquiler de viviendas y para la conservación y rehabilitación de viviendas.- c.- Actuaciones para la regeneración de viviendas.- d.- Actuaciones para la regeneración del tejido comercial.- e.- Cualesquiera otras actuaciones para el progreso y desarrollo sostenible de las ciudades".-----

Fue designada para desempeñar el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, en la antes referida escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Martín María Recarte Casanova el día 24 de Febrero de 2012, bajo el número 375 de orden de su Protocolo, siendo con dicha escritura inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.473, folio 3, Sección 8^a, hoja número M-530453, inscripción 2^a. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario,

que en lo omitido por innecesario no existe nada que altere, modifique, condicione, limite o contradiga en modo alguno lo expresado. -----

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de las facultades inherentes al mismo y que no han variado ni la capacidad jurídica de la Entidad que representa ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas. -----

Hago constar yo, el Notario, que en virtud de su aludido cargo tiene a mi juicio facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder general y especial para pleitos. -----

A los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, manifiesta que la única persona que ostenta la condición de titular real de la sociedad que representa es **Don CARLOS ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, mayor de, edad, casado, vecino de Lena (Asturias), con domicilio en la V _____, titular del D. N. de Identidad número _____

Identifico mediante su reseñado documento de identidad a la señora compareciente, quien según interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal y legitimación neces-

10/2012



BG8982336

rias para formalizar esta escritura de **PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS**, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA

Que en la representación que ostenta de "**URBAN GLOCAL SOLUTIONS, S.L.**" confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, y de **forma solidaria**, a favor de los siguientes **Procuradores de los Tribunales**, con expresión de sus respectivos Colegios de Procuradores: -----

DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID: -----

DE MADRID: Doña **MARÍA DEL CARMEN VALADES GARCÍA**, Doña **YOLENE PUENTE VÁZQUEZ** y Doña **ELISA HURTADO PÉREZ**. -----

Y en la medida en que por su Estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, a favor del **Abogado Don PABLO JAVIER JORGE GARCÍA**. -----

FACULTADES

A) Este poder general para pleitos facultará a los apo-

derados para realizar válidamente todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente, etc.), incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

Para representar a la parte poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos para la representación). -----

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan.

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas. -----

Para interponer recursos de casación ante el Tribunal Supremo. -----

B) Con carácter especial se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento,

10/2012



BG8982337

sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como absolver posiciones judicialmente (hoy interrogatorio de parte); confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley como parte o como testigo. -----

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o de apoderado. ----

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención de las subastas notariales. -----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería

General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. -----

Promover, interponer, comparecer y personarse en los procedimientos de Concurso de Acreedores regulados en la Ley 22/2003, de 9 Julio, Ley Concursal, y seguirlos hasta su conclusión, oponerse a la solicitud de declaración de concurso de la sociedad y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores, y para la aprobación del Convenio que se trate. Nombrar administradores concursales. Formular adhesiones a propuestas de Convenio. Interponer Incidentes, oponerse a los Incidentes interpuestos. Impugnar créditos, inventario o lista de acreedores. Proponer y presentar Convenios, oponerse a los Convenios propuestos, aceptar y rechazar las modificaciones de Convenio propuestas. Presentar modificaciones a los Convenios. Presentar Propuestas anticipadas de

lidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Órganos Colegiales los listados preceptivos. La interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo,
Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley.-----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga la señora compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterada, presta libremente su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Del total contenido de este instrumento público, de que su otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la interviniente, y de quedar

10/2012



BG8982339



extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 8982328, 8982329, 8982330, 8982331, 8982332 y el del presente, yo, el Notario, **DOY FE.-** Sigue la firma del señor compareciente. Signado: J.

Moutas. Rubricado. Sellado. -----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, que con el número de orden con que encabeza, obra en mi Protocolo General Corriente de Instrumentos Públicos, donde queda anotada. A instancia del otorgante expido esta copia el mismo día de su autorización, sobre seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BG, números 8982334, 8982335, 8982336, 8982337, 8982338 y el del presente. **DOY FE.-**



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Ley 8/89 (De Tasas)